



El Consejo Universitario de la Universidad Grendal, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12, Numeral 4, del Reglamento General de la Universidad, dicta el siguiente:

Reglamento de Evaluación Estudiantil
Reglamento General de la Universidad promulga el siguiente Reglamento.

Artículo. 1- El presente Reglamento regirá todo lo conducente a la evaluación de los aprendizajes del régimen de pregrado de los alumnos de la Universidad Grendal

Capítulo II
De la Naturaleza de la Evaluación

Artículo. 2- Se concibe la evaluación como actividad donde se valora los aprendizajes de los estudiantes de pregrado, durante su formación en la Universidad.

Artículo. 3- La evaluación del estudiante debe ser permanente participativa, equitativa, justa equilibrada, integral, flexible, continua, responsable, valorativa y de calidad.

Artículo. 4- La Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- a- La valoración de los aprendizajes de los actores que participa en el proceso, se sustenta en los cambios que se producen en el conocimiento, la investigación y en la Tecnología de la Comunicación e información (TICS).
- b- La construcción de conocimientos de los actores participa en el proceso evaluativo.
- c- El acompañamiento y redimensión del aprendizaje.

Capítulo III

De la Planificación de la Evaluación

Artículo 5- La evaluación del estudiante presenta diferentes tipos formas, estrategias, actividades, que deben responder a los niveles y naturaleza de las asignaturas que conforman el plan de estudios de las especialidades que se imparten o administran en la Universidad.

Artículo. 6- La evaluación del estudiante se efectuara conforme a lo previsto el plan de evaluación de cada curso, que integran los planes de estudios de las distintas especialidades aprobadas en la Universidad.

Artículo. 7- Plan de evaluación es aquel que registra las estrategias a utilizar en cada asignaturas, en correspondencia con los contenidos y las competencias.

Artículo. 8- El plan de evaluación debe estar en la plataforma de la Universidad una vez que se cumpla con formalidad de la inscripción y demás requisitos establecidos.

Artículo. 9- Cada estrategia de evaluación tendrá una clasificación conforme a la tabla a la tabla de valoración establecida en el presente reglamento.

Artículo. 10- Las estrategias de evaluación son el conjunto de técnicas actividades e instrumentos utilizadas por el profesor para la evaluación en cada asignatura.

Artículo. 11- Las estrategias de evaluación deben guardar correspondencia con el nivel y naturaleza del curso establecidos en los planes de estudios.

Artículo. 12- Son actividades de evaluación el conjunto de tareas que se realiza el estudiante en una evaluación realizada.

Artículo. 13- Corresponde a actividades de evaluación, la realización de pruebas y presentación de trabajos: ensayos de investigación, informes.

Artículo. 14- Son técnicas de evaluación el conjunto de procedimientos que permiten obtener evidencias del resultado de una actividad de evaluación del estudiante.

Capítulo IV

De la Valoración del Aprendizaje

Artículo. 15- La valoración de los aprendizajes expresa el estado y avance del estudiante considerando las distintas formas de evaluación.

Artículo. 16- La calificación del estudiante se realizará conforme a la siguiente tabla valorativa:

<i>Cuantitativo</i>	<i>Cualitativo</i>
<i>10</i>	<i>Óptimo</i>
<i>9-8</i>	<i>Suficiente</i>
<i>7</i>	<i>Regular</i>
<i>6-1</i>	<i>Deficiente</i>

Artículo. 17- Para que un estudiante apruebe una asignatura debe obtener como nota mínima aprobatoria la calificación de siete (7) puntos.

Artículo. 18- Cuando un estudiante este inasistente en todas las actividades de evaluación, obtendrá la calificación de uno (1).

Artículo. 19- El estudiante tiene derecho a realizar una actividad evaluativa remedial o de superación en cada una de las evaluaciones asignadas, siempre y cuando lo soliciten en el formato establecido para tal fin.

Artículo. 20- Los resultados obtenidos en las actividades de evaluación efectuadas al estudiante deben ser de su conocimiento.

CAPITULO V De la Evaluación Especial

Artículo. 21- Es una actividad evaluativa integral de todos los contenidos que determinan las competencias logradas por el estudiante.

Artículo. 22- Para la solicitud de la evaluación especial el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar debidamente inscrito en la asignatura solicitada.
- Cumplir con el régimen de prelación.
- Cancelar el arancel establecido por la Universidad.
- Hacer la solicitud formalmente a través del formulario correspondiente.

CAPITULO VI Del Índice Académico

Artículo. 23- El índice académico del estudiante expresa el rendimiento de este, en términos cuantificables, en números de 0 a 10 diez y el resultado del promedio de todas las asignaturas, cursadas durante la realización de sus estudios.

Artículo. 24- El índice académico acumulado se calcula multiplicando la calificación definitiva de todas las asignaturas aprobada o reprobadas en el transcurso del programa académico, por el número de créditos que le corresponda. Las materias retiradas no se cuentan en el calculo.

CAPITULO VII De los Reconocimientos

Artículo. 25- La Universidad reconocerá el destacado desempeño de los estudiantes, en ámbito científico, humanístico, sociocultural y deportivo.

Artículo. 26- Los estudiantes que obtengan en la evaluación en una asignatura la calificación de diez (10) puntos, se les otorga un diploma de honor **Artículo. 27-** La universidad otorgara distinciones de Summa Cum Laude, medalla dorada con cinta del color correspondiente a la facultad donde egresan.

Requisitos:

- 1- Promedio aritmético de diez (10) puntos.
- 2- Haber cursado toda la carrera de manera interrumpida en unos de los planes de estudios de la Universidad.
- 3- Haber observado buena conducta.
- 4- No haber sido objeto de sanción disciplinaria.
- 5- No haber sido aplazado en una asignatura.
- 6- Haber culminado la carrera en plazo previsto en el plan de estudio aprobado por las instancias, que por causa no imputable al estudiante se extiende el plan de estudio.

Artículo. 28- Magna Cum Laude, medalla plateada con cinta del color correspondiente a la facultad donde egresa.

Requisitos:

- 1- Promedio aritmético de nueve (09) puntos.
- 2- Cumplir con los demás los requisitos exigidos para la distinción Magna-Cum- Laude , señaladas desde el numero dos (2) al seis (6)

Artículo. 29- Cum Laude, medalla de bronce con cinta del color correspondiente a la facultad donde egresa.

Requisitos:

- 3- Promedio aritmético de ocho (08) puntos.
- 4- Cumplir con todos los requisitos exigidos para la distinción Magna- Cum- Laude, señaladas desde el numero dos (2) al seis (6)

CAPITULO VIII

De Los Deberes y Derechos

Artículo 30- Son deberes de los Estudiantes:

- 1- Presentar los documentos de admisión, acompañados de una carta dando fe que estos son auténticos y legales.
- 2- cumplir con todas las actividades académicas, prevista en el plan de estudio a cursar.

- 3- Presentar puntualmente los trabajos asignados en las asignaturas, en el tiempo previsto en las programaciones académicas.
- 4- Utilizar procedimientos legales y académicos en la formación de los planteamientos que deban hacerse ante las diferentes instancias de la Universidad.
- 5- Guardar el debido respeto, el decoro la ética y la moral con el personal académico. Administrativo y sus compañeros.
- 6- Cumplir con los pagos de aranceles establecidos para la presentación de prueba especial.
- 7- Cumplir con las normas y reglamentos de la Universidad.

Artículo 31 -. Son derechos de los Estudiantes:

- 1- Recibir de la Universidad una educación de calidad, adecuada preparación intelectual y profesional conforme a las condiciones establecidas en las diversas actividades que se realicen en la institución.
- 2- Ser evaluados en forma justa e imparcial, conforme a métodos apropiados, reglamentos y normas establecidas por la Universidad.
- 3- En caso de inconformidad apelar ante las instancias correspondientes.
- 4- Recibir respuesta oportuna en caso de inconformidad en un plazo de quince (15) días continuos.
- 5- Conocer los resultados de las actividades de evaluación realizada.
- 6- Recibir de la Universidad reconocimientos o meritos ya sea por estudios, actividades humanísticas, científicas, socioculturales, deportivas entre otras.
- 7- Recibir el título o toda documentación legal en el tiempo que estipule la norma en el Reglamento de Otorgamiento de Título, Diploma y Certificado.

Capítulo XI

Disposiciones Finales

Artículo 32- Las modificaciones del presente reglamento son de estricta competencia del Consejo Universitario.

Artículo 33- Las dudas que surjan de la aplicación del presente reglamento serán resueltas por el Consejo Universitario.